CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA **Nº 002 DEL 2019**
CONTRATISTA:	**JOSE ELIECER DURAN URIBLE Y/O FARMAGRO ALMACEN AGROPECUARIO.**
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, una Guadañadora, una Hidrolavadora y una motobomba para el área protegida PNN Sierra Nevada de Santa Marta
VALOR:	**UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.836.170)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **UN (1) MES,** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta, 28 de Mayo de 2019.
DTCA.

Señor:
JOSE ELIECER DURAN URIBLE.
C.C. N°5.084.644.
FARMAGRO ALMACEN AGROPECUARIO.
Nit N° 5084644-1.
Calle 11 N° 11 – 22
Mercado Publico.
Tel: 4216963 – 4210903.
Correo Electrónico: duranjoseeliecer@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena.

REF: Aceptación oferta Invitación Publica Nº **IPMC- DTCA-060-2019**.
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 002 DEL 2019.

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 22/05/2019 **,** a las 4:31 PM., cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa Nº 002 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Adquirir a título de compraventa y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, una Guadañadora, una Hidrolavadora y una motobomba para el área protegida PNN Sierra Nevada de Santa Marta.

El ambiente es de todos
Minambiente

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
27112000	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

1. **Requerimientos, especificaciones y cantidades:** Se despacharán los ítem y cantidades, según el siguiente requerimiento:

T	DESCRIPCIÓN	UM	Cantidad
1	GUADAÑADORA FS 280 Cilindrada cm³ 38,9. Potencia kW/CV 1,9/2,6. Peso kg 1) 7,9. Con equipamiento de serie incluidos Arnés de trabajo Confort, Manillar abierto, Gafas o Careta de protección.	Unidad	1
2	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN Potencia: 1800 W Presión nominal: 100 bar Presión máxima: 140 bar Caudal: 6.0 Litros/minutos Material del producto: Polietileno de alta Resistencia	Unidad	1
3	Electro Bomba 1/2 Hp Pkm60 - 110 V * Campo de prestaciones Caudal hasta max 40 L / min Altura manométrica hasta 40 m. * Límites de empleo Altura de aspiración manométrica hasta 8 m. Temperatura del líquido de -10 °C hasta + 60 °C. Temperatura ambiente de -10 °C hasta +40 °C Presión máx. 57 PSI.	Unidad	1

Los bienes entregados cumplirán, sin excepción, las características mínimas que se relacionan. Si al momento de efectuarse la entrega de los bienes las condiciones del mercado sufre un cambio que provoque la inexistencia de los mismos o hubiere discontinuidad u obsolescencia, la Entidad podrá recibir, previa autorización por escrito, artículos con características diferentes a las relacionadas, siempre

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co

y cuando éstas características sean superiores en calidad a las requeridas; sin que esto represente para la Entidad asumir un costo mayor al ofertado en la propuesta que resultare ganadora, ni tampoco la demora excesiva en la entrega de los bienes.

En la propuesta técnica el proponente deberá indicar si los bienes que relaciona en su oferta económica son de calidad y características técnicas superiores a las requeridas en este estudio previo, sin embargo, la entidad evaluará las ofertas por precio, tal como lo indica el procedimiento para contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

2. **Lugar de Entrega y procedimiento para recibir los bienes adquiridos:** El proponente deberá entregar los artículos en la sede administrativa de la Dirección Territorial Caribe en Santa Marta, asumiendo los costos de envío o de transporte en que incurra.

   Los bienes serán recibidos únicamente por el supervisor del contrato o por quien este autorice. Las partes (quien entrega y quien recibe) suscribirán un acta de entrega real y material de los bienes una vez se haya verificado el cumplimiento de las cantidades, condiciones y características técnicas exigidas. La suscripción del acta de entrega real y material de los bienes no eximirá al proponente del cumplimiento de las demás obligaciones que se mantendrán vigentes con posterioridad a la entrega de los mismos, por ejemplo: a responder por la originalidad y calidad de los bienes entregados, a la exigibilidad de la garantía, entre otros.

   En el acta de entrega real y material de los bienes se deberá hacer anotación de toda novedad que resulte de la verificación del cumplimiento de las condiciones al momento de la entrega, incluso, se dejará consignado si hay rechazo o devolución de alguno de los ítems indicando las razones para ello.

   La entidad ACEPTARÁ LA REALIZACIÓN DE ENTREGAS PARCIALES de los bienes, es decir, que el PROPONENTE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A UN MES DESPUÉS DE FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, podrá entregar ítems completos por separado, para lo cual, se deberá suscribir un acta de entrega real y material por cada procedimiento de entrega que se realice. En ningún caso la entrega parcial de bienes conllevará a la realización de pagos parciales al proponente, ni tampoco que la Entidad asume costos de entrega o transporte de los bienes.

3. **Originalidad y calidad de los productos:** El proponente deberá entregar los bienes originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad, con garantía e instalación en el sitio de entrega para el caso de los bienes que así lo requieran en el cuadro de cantidades.

4. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con el PNN SNSM **En la propuesta técnica deberá quedar literalmente expresado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto"**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co

5. **Facturación**: Se debe entregar factura una vez se entreguen y reciban a conformidad LA TOTALIDAD de los bienes objeto de esta contratación, LA ENTIDAD NO RECIBIRÁ FACTURACIÓN PARCIAL O POR ÍTEMS SEPARADOS. Se firmará el recibido de la factura una vez se cuenten con el acta o las actas que se hayan suscrito para la entrega real y material de los bienes, dichas actas son anexos de la factura, así como el soporte de pago de los aportes de seguridad social y la certificación del cumplimiento de las obligaciones en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

6. **Garantías:** El proveedor deberá entregar la garantía que expida el fabricante de los bienes objeto de adquisición.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
b. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
c. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos y rechazados en el acta de entrega real y material de los bienes, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término NO MAYOR A UN MES efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
d. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co

k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **UN (1) MES** asignado a cada área protegida o unidad ejecutora, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.836.170), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, EN UN SOLO PAGO, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente y sus anexos de conformidad al INCISO 5 DEL ACÁPITE 3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. Podrá haber variaciones en la cantidad de cortes de pago, según el avance de la ejecución del contrato**.**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co

NUMERO DE CDP: 55219
ENTIDAD: UAESPNN-DIRECCION TERRITORIALCARIBE.
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.
CUENTA: INVERSION RECURSO: 10
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION -SPNN.
PRODUCTO: SERVICIOS DE PREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
CODIGO USO PRESUPUESTAL: C-3202-0900-4-0-3202032-02.
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Máquinas Herramientas Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios
SUBCLASE CPC – DANE: 42921.
TITULO: Productos HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS MANUALES PARA METALES, LLAVES DE TUERCASMANUALES, SOPLETES O ANTORCHAS DE SOLDADURA Y ABRAZADERAS)
VALOR TOTAL: **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte ($ 2'600.000).**
OBJETO CONTRACTUAL: Adquirir a título de compraventa y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, una Guadañadora, una Hidrolavadora y una motobomba para el área protegida PNN Sierra Nevada de Santa Marta

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. 0560116260003987 del Bancolombia.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, NIT. N° **819.000.759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. B) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co

una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza,

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co

calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la DIRECCION TERRITORIAL CARIBE de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la DIRECCION TERRITORAL CARIBE, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

Original firmado

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

Proyectó: Paola Milena Anaya Viloria.
Reviso: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA.
Aprobó: Mareith Casallas – Coordiandora Grupo Interno de Trabajo DTCA

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia
Teléfono: (05) 4230752
www.parquesnacionales.gov.co